



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1615** de 2017
12 JUN 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 1047 del 20 de abril de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas</i>	Teatro y Circo	Aurora Vázquez Cano	Pasaporte No. 07390031988	Ciudad de México, México
		Fabio Rubiano Orjuela	C.C. 79.266.714	Bogotá, D.C
		Juan Carlos Adrianzen Rodríguez	C.E. 662.683	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el primero (01) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1451	Grupo Constituido	Los Animalistas.	Engelberth Javier Gámez Alfonso	C.C. 79.843.756	Souvenir Asiático.	\$80.000.000	Nº 20017 del 5 de enero de 2017
1439	Grupo Constituido	Grupo Móvil.	Cesar Augusto Badillo Pérez	C.C. 13.833.316	Noche oscura lugar tranquilo.	\$80.000.000	Nº 20017 del 5 de enero de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1444	Persona Jurídica	Fundación La Compañía Estable. Nit. 900238844-7	Pedro Alejandro Salazar Aparicio	C.C. 79.589.917	Noche oscura, lugar tranquilo.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20017 del 5 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*";

Que mediante comunicación de fecha 06 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1451	Grupo Constituido	Los Animalistas.	Engelberth Javier Gámez Alfonso	C.C. 79.843.756	Souvenir Asiático.	\$80.000.000	Nº 20017 del 5 de enero de 2017
1439	Grupo Constituido	Grupo Móvil.	Cesar Augusto Badillo Pérez	C.C. 13.833.316	Noche oscura lugar tranquilo.	\$80.000.000	Nº 20017 del 5 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1444	Persona Jurídica	Fundación La Compañía Estable. Nit. 900238844-7	Pedro Alejandro Salazar Aparicio	C.C. 79.589.917	Noche oscura, lugar tranquilo.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20017 del 5 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos a los que haya lugar en materia de derechos de autor para utilización del texto de dramaturgia escogido.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el treinta (30) de noviembre de 2017.
- Acoger la evaluación del comité curatorial del Teatro Colón quienes definirán si el estreno se realiza o no en el mismo. En caso de que el concepto del comité no sea favorable, el ganador deberá gestionar el estreno en cualquier sala de teatro o espacio no convencional a nivel nacional. **Para efectos de la revisión por parte del comité curatorial del Teatro Colón, los ganadores que no residan en Bogotá deberán enviar video digital de alta calidad del montaje completo sin cortes.**
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”


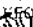

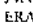

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **12 JUN 2017**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  DCL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  EFC, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General